



## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de modificación del Catálogo de Bienes Protegidos, consistente en modificar las condiciones de protección del inmueble sito en C/ Grande, n.º 1. (2008082116)*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de 2008 se acordó entre otros y por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial de modificación del Catálogo de Bienes Protegidos de esta localidad consistente en modificar las condiciones de protección del inmueble sito en C/ Grande, 1, de Guareña pasando a ser el tipo de protección de estructural a ambiental.

Al amparo de lo establecido en el artículo V.c del Catálogo de inmuebles protegidos de Guareña se somete el expediente a exposición pública por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Guareña, a 13 de mayo de 2008. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA**

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución n.º 1. (2008081836)*

La Corporación Municipal en Sesión Plenaria celebrada el día 11 de febrero de 2008 acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar el programa de ejecución de la unidad de ejecución número 1, promovido por al empresa Almo-Lama, S.L., estableciendo el sistema de compensación.

Segundo. Adjudicar dicho programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución número 1.

Tercero. Aprobar el convenio urbanístico de la Unidad de Ejecución número 1 y facultar al señor Alcalde para su firma.

Cuarto. Exigir al adjudicatario de la misma una garantía por importe del 7% de las obras de urbanización.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mirandilla, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª CARRASCO LEDO.